

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PARA FARMACÉUTICOS AFECTADOS POR LA DANA DE OCTUBRE DE 2024

### BASES REGULADORAS

#### 1. Objeto.

Concesión de ayudas económicas para los farmacéuticos de la provincia de Valencia que han sufrido daños por la DANA de octubre de 2024.

Esta línea de ayudas proviene íntegramente de las donaciones en la cuenta bancaria ES92 2100 8681 5102 0012 2191 habilitada al efecto.

#### 2. Beneficiarios.

Farmacéuticos colegiados en el MICOF que hayan sufrido daños directos causados por la DANA de octubre de 2024.

En ningún caso podrán recibir estas ayudas los farmacéuticos que ya las solicitaron en la anterior convocatoria de noviembre de 2024.

#### 3. Cuantía de la ayuda.

Las cuantías de las ayudas dependerán del número total de solicitantes y del importe recibido de donaciones. Estas cuantías se graduarán conforme a lo siguiente:

a. Daños materiales causados

De 5.000 a 30.000 euros.  
De 30.000 a 60.000 euros.  
A partir de 60.000 euros.

b. Tener unos ingresos anuales inferiores a 25.000 euros (este dato no es un requisito para ser beneficiario de estas ayudas, simplemente un elemento más para su graduación).

Todos los solicitantes de las ayudas suscribirán una declaración responsable de veracidad de los anteriores datos, autorizando al MICOF, en su caso, a su comprobación.

**4. Requisitos.**

Los solicitantes deberán exclusivamente marcar las opciones que correspondan en el formulario de solicitud, junto a la declaración responsable.

**5. Plazo de presentación de solicitudes.**

Hasta el viernes 7 de febrero de 2025 a las 12 horas.

**6. Presentación de solicitudes.**

El formulario de solicitud deberá remitirse al email de la Fundación [admin@sustainablepharmacy.es](mailto:admin@sustainablepharmacy.es) con copia a Tesorería del MICOF ([tesoreria@micof.es](mailto:tesoreria@micof.es)).

**7. Formulario de solicitud y declaración responsable de veracidad de datos.**

Se adjunta el formulario de solicitud, que incluye una declaración responsable de la información que se comunica. Este documento debe completarse en todos sus campos y firmarse por el solicitante.

Deberá aportarse certificado de titularidad de la cuenta bancaria del solicitante para el abono de las ayudas que se concedan.

**8. Órgano de resolución de las solicitudes.**

El Patronato de la Fundación Sustainable Pharmacy de la Comunitat Valenciana resolverá todas las solicitudes en su próxima Junta de Patronato.